

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: LINA MARIA RUEDA VELASQUEZ y ANGELICA MARÍA RUEDA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00113-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado del extremo demandado aportó la mayoría de las pruebas requeridas. Bucaramanga, 7 de mayo de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 2023-00113-00

Conforme se indica en la constancia precedente, se verifica que el extremo demandado aportó la mayoría de las pruebas y documentos de que trata el decreto probatorio del 8 de marzo de 2024, sin embargo, al revisarlas detalladamente para su correcta incorporación, se encuentra necesario lo siguiente:

Si bien se aportaron los poderes otorgados por algunos copropietarios respecto de la asamblea del 28 de enero de 2023, no se remitió la relación de los mismos como se dijo en el decreto probatorio, en tal sentido deberá incorporarse para claridad un listado en tabla Excel, evidenciando los siguientes datos relevantes:

Unidad residencial	Propietario	Apoderado
--------------------	-------------	-----------

La anterior para un manejo ordenado de la información por la cantidad o volumen de poderes adjuntos.

De otra parte, y en lo que concierne al archivo PDF rotulado como: “*LISTA DE PROPIETARIOS*” que según se observa contiene una tabla con **363 filas** bajo el encabezado: “*CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA - Calle 103, 13-31*”, deberá nuevamente presentarlo en formato Excel, agregándole en su parte superior la fecha de corte de dichos datos, lo anterior en razón a que la cantidad de datos allí descritos difiere de la tabla presentada en el EXCEL rotulado como: “*PRUEBA LISTADO DE UNIDADES RESIDENCIALES 28 DE ENERO 2023 (1)*”, que contiene **320 filas**.

En suma, además de aportar la información en tabla Excel, el demandado corregirá o explicará las razones por las que, en un caso son 320 filas (propietarios o unidades) y en el otro 363.

Para el aporte de las precisiones y tablas, se otorga el término de cinco (5) días, contabilizado a partir del día siguiente a la notificación que por estados se haga de esta determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 051 del 08 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b8dfa7b10e673a6b532a3f95978352dddbbf271129cd245413d05c59c85c3c**

Documento generado en 07/05/2024 11:48:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>